

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001879 DE 2015

16 JUN 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor Jose Geovanni Rojas Ospina en representación legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 891958-16 de 11 de Febrero del 2014 y NIT 900.700.861-3, solicitó a esta Subdirección, mediante el oficio con radicado 20153210301912 de 28 de Mayo del 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 891959-2 de 11 de Febrero del 2014, ubicado en la Transversal 29 No. 28 - 155, Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que la sociedad Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Transversal 29 No. 28 - 155, Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-067 de fecha de aprobación 04 de Mayo del 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de

D

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001879 DEL

16 JUN 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S., una línea de inspección para motocicletas con una capacidad efectiva de revisión de siete (07) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

| | |
|----------------------------------|---|
| SOCIEDAD PROPIETARIA: | CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL PARAÍSO S.A.S. |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: | 891958-16 DE 11 DE FEBRERO DEL 2014 |
| NIT SOCIEDAD: | 900.700.861-3 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: | CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL PARAÍSO S.A.S. |
| MATRÍCULA MERCANTIL: | 891959-2 DE 11 DE FEBRERO DEL 2014 |
| DIRECCIÓN: | TRANSVERSAL 29 No. 28 – 155 |
| MUNICIPIO: | SANTIAGO DE CALI |
| DEPARTAMENTO: | VALLE DEL CAUCA |
| CLASE DE CENTRO: | A |
| LÍNEAS DE INSPECCIÓN: | MOTOCICLETAS (1) |
| CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA: | SIETE (7) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T y 2T. |

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001879 DEL 16 JUN 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotriz El Paraíso S.A.S., identificada con el NIT 900.700.861-3, ubicada en la Transversal 29 No. 28 - 155, Santiago de Cali, Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

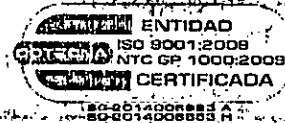
16 JUN 2015

3
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. ^{MU} Profesional, Subdirección de Tránsito
Reviso: Ana P. Manga H. - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)
Fecha de elaboración: 11/06/2015 ^{PT}



NIT.899.999.055-4



NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 11:15 a.m., del día dos (02) de Julio de 2015, notifiqué personalmente al señor JOSE GIOVANNI ROJAS OSPINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.536.629 de Cali (Valle), quien actúa como Representante Legal de la empresa denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ EL PARAISO S.A.S., del contenido de la Resolución 0001879 del 16 de junio de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnostico Automotriz El Paraíso S.A.S, como Centro de Diagnostico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

94536629
TRANSITO 29 # 2B-155
CALI
4037231-4037232
02/Julio/2015

FIRMA

C.C.

66.982.832 de Cali (Valle)

Remiso a terminas de ley